

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 657

RAD: 2019-00341-00

Como la anterior liquidación actualizada de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ESTADOS NRO. _____

FIJADO HOY _____ DE _____

DE _____ A LAS 8 A.M.

**EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA**

SECRETARIO